



Expediente: 14-000713-0612-PE

Nº Voto: 001198

Hora: 13:35

viernes, 8 noviembre del 2024

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN F
Delito: Administración Fraudulenta

Resolución: Por unanimidad, se admiten para su estudio de fondo los motivos primero, noveno, décimo y décimo primero del recurso de casación planteado por los apoderados especiales judiciales de los querellantes y actores civiles. Por mayoría, se declaran inadmisibles los restantes motivos y se rechaza la prueba ofrecida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 472 del Código Procesal Penal y por solicitarlo expresamente los impugnantes, se convoca a las partes intervinientes a una audiencia con el objeto de que expongan oralmente sus pretensiones en relación con los motivos de casación que están siendo admitidos. La audiencia se realizará a las 13:45 horas del día 05 de diciembre de 2024, en la Sala de Vistas, ubicada en el segundo piso del Edificio de la Corte Suprema de Justicia. La magistrada Vargas González salva el voto parcialmente. NOTIFIQUESE-.

Magistrados: Jesús Ramírez Quirós, quien preside, Patricia Vargas Gonzalez, Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Miguel Ernesto Fernández Calvo y Sandra Eugenia Zúñiga Morales

Voto Salvado:

Notas: